

Número 2. Martínez Revilla, María Angeles. Fecha de nacimiento: 16 de septiembre de 1958. Número de Registro de Personal: T16AG04A0010.

Número 3. Vallejo Ubeda, Leocadio. Fecha de nacimiento: 28 de mayo de 1954. Número de Registro de Personal: T16AG04A0011.

Madrid, 20 de febrero de 1978.—El Director, Vicente Sánchez y Sánchez-Valdepeñas.

MINISTERIO DE ECONOMIA

8486 *ORDEN de 24 de febrero de 1978 por la que se declara la caducidad del nombramiento de Corredor colegiado de Comercio de la plaza mercantil de Las Palmas, por jubilación por edad del señor Cambreleng Mesa.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el número 4.º del artículo 76 del Reglamento para el Régimen Interior de los Colegios Oficiales de Corredores de Comercio, de su Junta Central y regulando el ejercicio del cargo de Corredor colegiado de Comercio, aprobado por Decreto 853/1959, de 27 de mayo,

Este Ministerio acuerda:

1.º Jubilar con carácter forzoso, con efectos del día 17 de marzo de 1978, fecha en que cumple el interesado los setenta y cinco años de edad, al Corredor colegiado de Comercio de la plaza mercantil de Las Palmas, adscrita al Colegio de dicha capital, don Juan Cambreleng Mesa.

2.º Que se declare caducado el nombramiento del citado Corredor a partir de la expresada fecha, y abierto el plazo de seis meses para presentar contra su fianza las reclamaciones que procedan por cuantos se consideren con derecho a oponerse a la devolución de la misma; y

3.º Que se comuniquen así a la Junta Sindical del Colegio Oficial de Corredores de Comercio de Las Palmas para que tramite la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial» de la provincia y la anuncie en el tablon de edictos de la Corporación.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 24 de febrero de 1978.—P. D., el Director general de Política Financiera, Juan José Toribio Dávila.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

8487 *ORDEN de 31 de marzo de 1978 por la que se dispone el cese de don Gerardo Clavero González en el cargo de Subdirector general de Coordinación y Concierdos.*

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones que le están conferidas y por pase a otro destino,

Este Ministerio ha acordado el cese de don Gerardo Clavero González, funcionario del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional, en el cargo de Subdirector general de Coordinación y Concierdos, agradeciéndole los servicios prestados.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 31 de marzo de 1978.

SANCHEZ DE LEON

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

8488 *ORDEN de 31 de marzo de 1978 por la que se dispone el cese de don Enrique Nájera Morrondo en el cargo de Subdirector general de Medicina Preventiva.*

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones que le están conferidas, Este Ministerio ha acordado el cese de don Enrique Nájera Morrondo, funcionario del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional, en el cargo de Subdirector general de Medicina Preventiva, agradeciéndole los servicios prestados.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 31 de marzo de 1978.

SANCHEZ DE LEON

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

8489 *ORDEN de 31 de marzo de 1978 por la que se nombra a don Gerardo Clavero González para el cargo de Subdirector general de Medicina Preventiva.*

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones que le están conferidas, Este Ministerio ha tenido a bien nombrar a don Gerardo Clavero González, A05GO109, funcionario del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional, Subdirector general de Medicina Preventiva, con las obligaciones y derechos inherentes al cargo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 31 de marzo de 1978.

SANCHEZ DE LEON

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

8490 *CORRECCION de erratas de la Resolución de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión en el concurso libre de méritos convocado en 20 de enero de 1978 para proveer en propiedad plazas de Facultativos en la Ciudad Sanitaria «Juan Canalejo», de La Coruña.*

Padecido error por omisión en la inserción de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 74, de fecha 28 de marzo de 1978, páginas 7036 y 7037, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la adjudicación de plazas correspondientes a «Análisis clínicos», a continuación de doña Rita Madre Crespo, adjunto, debe figurar: «Doña María del Pilar Pérez Pascual, adjunto».

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

8491 *RESOLUCION de la Secretaria de Estado para la Administración Pública por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza no escalafonada de Auxiliar de Laboratorio de la Dirección General del Instituto Geográfico Nacional.*

Ilmo. Sr.: Vacante la plaza no escalafonada de Auxiliar de Laboratorio, de conformidad con el Reglamento de la Dirección General del Instituto Geográfico Nacional, aprobado por De-

creto de 13 de marzo de 1958 y con la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1441/1968, de 27 de junio, y previo informe de la Comisión Superior de Personal, se resuelve cubrirlo de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas:

Se convoca la plaza no escalafonada de Auxiliar de Laboratorio, actualmente vacante.

1.1.1. Características de la plaza.

De orden reglamentario. La plaza a cubrir tendrá su destino en la Sección de Fotogrametría de la Subdirección General de Levantamientos Topográficos y Mapas, dependiente de la Dirección General del Instituto Geográfico Nacional, con residencia en Madrid y siendo sus funciones las que se señalan en el vigente Reglamento por el que se rige dicha Dirección General, estando dotadas con los derechos económicos que correspondan, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1438/1966, de 16 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 28), en el que figura en el anexo I con número de orden 17, y en el que se regula el régimen y cuantía de las retribuciones correspondientes a funcionarios que ocupan plazas no escalafonadas, y demás disposiciones concordantes.

1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición libre que constará de cuatro ejercicios sobre temas teórico-prácticos, relativos a materias relacionadas con las funciones que tiene asignadas la plaza y cuyos programas figuran al final de la convocatoria.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas, será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1. Generales.

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad el día que finalice el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en estas pruebas selectivas.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) Para los aspirantes femeninos, que deberán haber cumplido o estar exentos del Servicio Social de la Mujer, bastará que se haya cumplido, cuando finalice el plazo de treinta días hábiles, señalado para la presentación de documentos.
- f) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.
- g) Condiciones específicas:

Además de los requisitos anteriores, y por la naturaleza de los trabajos a realizar, los aspirantes deberán cumplir las condiciones siguientes:

- Integridad anatómica de los ojos y sus anejos.
- No padecer afección ocular infecto-contagiosa.
- Agudeza visual: Dos tercios en un ojo y un tercio en el otro, o un medio en cada ojo, sin o con cristales correctores.
- Sentido cromático normal.
- Campo visual y visión binocular normales.
- Índice de robustez normal.
- Prueba funcional cardiopulmonar normal.
- Normalidad absoluta de las puertas herniarias.
- No padecer enfermedades infecto-contagiosas.
- No padecer ataques convulsivos ni pérdida brusca del conocimiento.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos hasta el momento del nombramiento, salvo lo dispuesto en el apartado e).

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán solicitarlo en el modelo oficial aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio), que deberá presentarse por duplicado, y que figura como anexo I de la presente convocatoria.

3.2. Órgano a quien se dirigen.

Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Director general del Instituto Geográfico Nacional, Dirección General del Instituto Geográfico Nacional, calle General Ibáñez de Ibero, número 3, Madrid-3.

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será el de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Dirección General del Instituto Geográfico Nacional, calle General Ibáñez de Ibero, número 3, Madrid-3, o en los Gobiernos Civiles, oficinas de Correos y representaciones diplomáticas consulares españolas, en la forma determinada en el artículo 66

de la Ley de Procedimiento Administrativo, en cuyos casos se enviarán a la siguiente dirección: Instituto Geográfico Nacional, calle General Ibáñez de Ibero, número 3, Madrid-3.

3.5. *Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas.*

Los derechos de examen serán de trescientas pesetas.

3.6. *Forma de efectuar el pago.*

El importe de dichos derechos se efectuará en la Habilitación de la Dirección General del Instituto Geográfico Nacional o bien por giro postal o telegráfico dirigido a: Habilitación del Instituto Geográfico Nacional, calle General Ibáñez de Ibero, número 3, Madrid-3, haciéndose constar en este caso en la solicitud el número y clase del giro y la fecha y lugar de imposición.

3.7. *Defectos en las solicitudes.*

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta observada o acompañe los documentos preceptivos, apercibiendo que si no lo hiciese se archivará su instancia sin más trámite.

4. ADMISION DE CANDIDATOS

4.1. *Lista provisional.*

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Dirección General del Instituto Geográfico Nacional, aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». En esta lista habrán de aparecer, al menos, el nombre y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.

4.2. *Errores en las solicitudes.*

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. *Reclamaciones contra la lista provisional.*

Contra la lista provisional de admitidos y excluidos podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. *Lista definitiva.*

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva.

La lista definitiva de admitidos y excluidos deberá publicarse asimismo en el «Boletín Oficial del Estado», y en la misma figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. *Tribunal calificador.*

El Tribunal calificador será designado por la Dirección General del Instituto Geográfico Nacional y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. *Composición del Tribunal.*

Estará compuesto por los siguientes miembros:

Dos funcionarios del Cuerpo de Ingenieros Geógrafos.
Dos funcionarios del Cuerpo de Ingenieros Técnicos en Topografía.

Un funcionario de plazas no escalafonadas, que sea Auxiliar o Ayudante de Laboratorio.

Actuarán de Presidente y Secretario, respectivamente, el funcionario del Cuerpo de Ingenieros Geógrafos con mayor tiempo de servicios y el del Cuerpo de Ingenieros Técnicos en Topografía con menor tiempo de servicios.

Asimismo se designarán los miembros suplentes del Tribunal.

5.3. *Abstención.*

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Director general, cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. *Recusación.*

Los aspirantes, de acuerdo con el artículo 21 de la Ley de Procedimiento Administrativo, podrán recusar a los miembros del Tribunal, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de dicha Ley.

5.5. *Actuación del Tribunal.*

El Tribunal no podrá constituirse, ni actuar, sin la asistencia de la mayoría absoluta de sus miembros.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. *Programa.*

El programa que ha de regir el sistema selectivo de la oposición se publica al final de la presente convocatoria.

6.2. *Comienzo.*

No será menor de seis meses, ni excederá de ocho meses, el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3. *Identificación de los opositores.*

El Tribunal podrá requerir, en cualquier momento, a los opositores para que acrediten su identidad.

6.4. *Orden de actuación de los opositores.*

El orden de actuación de los aspirantes se determinará mediante sorteo público, cuyo resultado se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

6.5. *Llamamientos.*

El llamamiento de los aspirantes será único, tanto para el reconocimiento médico de aptitud relativo a las condiciones 2.1.c, 2.1.g, como para las restantes pruebas selectivas.

6.6. *Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.*

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que se procederá al reconocimiento médico y al comienzo de las pruebas selectivas, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» al menos con quince días de antelación.

6.7. *Anuncios sucesivos.*

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal, en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.

6.8. *Exclusión del aspirante durante la fase de selección.*

Si en cualquier momento del procedimiento de selección, llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose en su caso el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1. *Sistema de calificación de los ejercicios de oposición.*

La oposición constará de cuatro ejercicios, que serán eliminatorios y versarán sobre cuestiones teóricas y prácticas de las materias que en el programa adjunto se indican.

La calificación de cada uno de los ejercicios se realizará asignando una puntuación de cero a diez puntos en cada uno de los ejercicios. La calificación definitiva se formará con la suma de las calificaciones obtenidas, por cada opositor, y para aprobar será necesario alcanzar un mínimo de puntos igual a veinte y de cinco para cada ejercicio.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. *Lista de aprobados.*

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

8.2. *Propuesta de aprobados.*

El Tribunal elevará la relación de aprobados a la autoridad competente, para que ésta elabore propuesta de nombramiento.

8.3. *Propuesta complementaria de aprobados.*

Juntamente con la relación de aspirantes aprobados, el Tribunal remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. *Documentos.*

Los aspirantes presentarán en el Servicio de Gestión Económica y Personal de la Dirección General del Instituto Geográfico Nacional los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base 2.1 de la presente convocatoria, y que a continuación se relaciona:

- a) Certificación del acta de nacimiento.
- b) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.
- c) Para los aspirantes femeninos, certificación de haber cumplido o estar exenta del Servicio Social de la Mujer.
- d) Certificación de antecedentes penales.

9.2. *Plazo.*

El plazo de presentación será de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos, acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. *Excepciones.*

Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. *Falta de presentación de documentos.*

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentarán su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia, referida en el artículo 4.º de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes, a consecuencia de la referida anulación, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTO

10.1. *Nombramiento definitivo.*

Por la Presidencia del Gobierno se extenderá el correspondiente nombramiento de funcionario de la plaza no escalonada de Ayudante de Laboratorio, a favor del aspirante propuesto, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», indicando la fecha de nacimiento y el número de Registro de Personal.

11. TOMA DE POSESION

11.1. *Plazo.*

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento definitivo, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con el requisito exigido en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, en la forma establecida en el Real Decreto 1557/1977, de 4 de julio («Boletín Oficial del Estado» del día 5).

11.2. *Ampliación.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Ley de Procedimiento Administrativo, la Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

12. NORMA FINAL

Recurso de carácter general contra la oposición

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 28 de febrero de 1978.—El Secretario de Estado para la Administración Pública, José Luis Graullera Micó.
Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico Nacional.

ANEXO I

SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS DE INGRESO EN LA ADMINISTRACION PUBLICA																				
Póllza de 5 ptas.	Fotografía (si la exige la convocatoria)	Ministerio u Organismo									Sello de Registro de entrada									
		1. Cuerpo, escala o plaza a que aspira																		
		2. Fecha de la orden de la convocatoria																		
I. DATOS PERSONALES Rellene este Impreso a máquina o con caracteres de imprenta, dejando en blanco los espacios recuadrados en rojo																				
3. Primer apellido			4. Segundo apellido			5. Nombre														
6. Fecha de nacimiento			7. Lugar de nacimiento: Municipio			8. Idem: Provincia														
9. Domicilio			10. Lugar de domicilio: Municipio			11. Idem: Provincia														
12. Sexo Varón <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>		13. Estado civil Soltero <input type="checkbox"/> Casado <input type="checkbox"/> Viudo <input type="checkbox"/>		14. Doc. Nal Identidad Núm.		15. Teléfono Núm.														
16. Nombre de la madre			17. Nombre del padre			18. Profesión del padre														
19. Caso de ser funcionario público, indicar:																				
19.1 Denominación del Cuerpo o plaza						19.2 Fecha ingreso		19.3 Situación actual												
Reservado para codificación																				
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19.1	19.2
II. FORMACION																				
20. Títulos académicos que posee						21. Centro que los expidió			21.1 Localidad											
22. Idiomas	Traduce			Habla			Escribe			23. Servicio militar Cumplido <input type="checkbox"/> Exento <input type="checkbox"/> Pendiente <input type="checkbox"/> ¿Es oficial de complemento? SI <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>										
	Muy bien	Bien	Básico	Muy bien	Bien	Básico	Muy bien	Bien	Básico											
24. Pruebas selectivas en que ha participado						24.2 Año			24.3 Ejercicios aprobados											
24.1 Denominación del Cuerpo o plaza																				
Reservado para codificación																				
	20.1	20.2	20.3	21	22.1	22.2	22.3	23	24.1	24.2	24.3									
III. EXPERIENCIA																				
25. Trabajo en la Administración pública en condición de funcionario interino, eventual o contratado																				
25.1 Fecha ingreso		25.2 Fecha cese		25.3 Ministerio u Organismo y centro directivo en que prestó servicios						25.4 Condición										
26. Trabajo en Abogacías del Estado como Letrado interino; SI <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Sustituto; SI <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>																				
Abogacía de																				
Reservado para codificación																				
	25.1	25.2	25.3	25.4	26															

IV. DATOS REFERENTES A LA CONVOCATORIA

27. Forma en que abona los derechos de examen		Número de recibo	28. Ejercidos de méritos u optativos que, de conformidad con las bases de la convocatoria, asigna el aspirante
<input type="checkbox"/> Giro Telefónico			
<input type="checkbox"/> Giro Postal			
<input type="checkbox"/> Ingreso directo en:			

V. OTROS DATOS QUE HACE CONSTAR EL ASPIRANTE

29.

30.

EL ABAJO FIRMARTE,

SOLICITA: Ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, comprometiéndose, caso de superarla, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino,

DECLARA: Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la Administración pública y las especialmente señaladas en la orden de convocatoria anteriormente referida.

En de de 197...
 (lugar) (día) (mes) (año)

—FIN—

Espacio reservado para la Administración	
Relación provisional: <input type="checkbox"/> Admitido <input type="checkbox"/> Excluido por	
Relación definitiva: <input type="checkbox"/> Admitido <input type="checkbox"/> Excluido	
Oposición o concurso	Formación (curso y/o prácticas)
Destino	Observaciones

ANEXO II

Programa

Primer ejercicio.—Fotografía y sistemas de reproducción.

La cámara fotográfica; Su estructura y funcionamiento.
 Las emulsiones y la formación de la imagen latente.
 Propiedades de las emulsiones: Densidad, curvas características, sensibilidad espectral, velocidad.
 Estructura de las emulsiones. Velo.
 Soportes de las emulsiones: Vidrios, papeles, películas.
 El proceso fotográfico: Revelado, fijado, lavado y secado de los materiales.
 Materiales fotográfico: Películas negativas, materiales para positivos, placas de vidrio.
 Práctica de laboratorio. Instrumentos de contacto y proyección.
 Uso del transformador Zeiss Seg V y del U-3 de Wild.
 Las operaciones fotográficas relacionadas con la ortoproyección.
 Reproducciones heliográficas. Emulsiones diazoicas. Sistemas diazoicos secos y semihúmedos. Uso de la máquina de reproducción OZALID.

Segundo ejercicio. Fotogrametría.

Ideas elementales sobre las fases de un levantamiento fotogramétrico.
 Cámaras métricas aéreas y terrestres. Descripción sumaria.
 El vuelo fotográfico.
 Escala de un fotograma.
 Diferencias entre foto y mapa.
 Transformación de fotogramas y formación de un mosaico fotográfico.
 Ideas elementales sobre ortoproyección.
Tercer ejercicio.—Matemáticas.
 Operaciones con números naturales, decimales y fraccionarios.
 Razones y proporciones.
 Ángulos y su medida.
 Triángulos. Relaciones métricas elementales entre sus elementos.
 Superficies y volúmenes de figuras geométricas.
 Escalas.

Cuarto ejercicio.—Legislación.

Ley articulada de Funcionarios Públicos. Breve idea de situaciones, derechos, deberes e incompatibilidades, régimen disciplinario y derechos económicos. Instituto Geográfico Nacional: Organización y fines. Subdirecciones y Servicios en que está dividido, función de cada una de ellas. Consejo de Geografía, Astronomía y Catastro. Consejo Superior Geográfico. Servicio Geográfico del Ejército. Instituto Hidrográfico de la Marina. Servicio Fotográfico y Cartográfico del Aire. Instituto Geológico y Minero de España. Mapa Agronómico Nacional.

8492

RESOLUCION de la Secretaria de Estado para la Administración Pública por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 50 plazas vacantes en el Cuerpo de Ingenieros Técnicos en Topografía.

Ilmo. Sr.: Vacantes 50 plazas en la plantilla del Cuerpo de Ingenieros Técnicos en Topografía, de conformidad con el Reglamento de la Dirección General del Instituto Geográfico Nacional, aprobado por Decreto de 19 de marzo de 1958, y con la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio.

Esta Secretaría de Estado, en uso de sus facultades y previo informe de la Comisión Superior de Personal, ha tenido a bien cubrir las de acuerdo con las siguientes:

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convocan 50 plazas, actualmente vacantes.

1.1.1. Características de las plazas: De orden reglamentario:

Las plazas a cubrir tendrán su destino en los Servicios Centrales o Periféricos de la Dirección General del Instituto Geográfico Nacional, con obligatoriedad de residencia en las localidades donde radiquen los mismos, siendo sus funciones las que específicamente se señalan en el Reglamento de esta Dirección General, estando dotadas con los derechos económicos que corresponden de acuerdo con lo establecido en la Ley 31/1965, de 4 de mayo, sobre retribuciones de los Funcionarios Civiles del Estado y demás disposiciones concordantes.

1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición y constará de las dos fases siguientes:

a) Ejercicios sobre temas teórico-prácticos de las materias relacionadas con las funciones que el Cuerpo de Ingenieros Técnicos en Topografía tiene asignadas en los diferentes puestos de trabajo del Instituto Geográfico Nacional y cuyos programas figuran al final de la presente convocatoria.
 b) Concurso de los méritos académicos y profesionales alegados por los aspirantes.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas, será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1. Generales.

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no tener cumplidos los treinta y tres años de edad el 31 de diciembre del año en que se publique esta convocatoria. Como excepción, los que ya fuesen funcionarios del Instituto Geográfico Nacional, con tres años, por lo menos, de servicio activo, sin nota desfavorable en su expediente personal, dicho límite superior de edad será el de no haber cumplido los treinta y seis años en la fecha antes indicada.
- c) Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico en Topografía, expedido por la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Topográfica, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local ni, hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) Para los aspirantes femeninos, que deberán haber cumplido o estar exentos del Servicio Social de la Mujer, bastará que se haya cumplido cuando finalice el plazo de treinta días hábiles señalado para presentación de documentos.
- g) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.
- h) Condiciones específicas.

Además de los requisitos anteriormente expuestos, y por la naturaleza de los trabajos a realizar, los aspirantes deberán cumplir las condiciones siguientes:

- Integridad anatómica de los ojos y sus anejos.
- No padecer afección ocular, infectocontagiosa.
- Agudeza visual 2/3 en un ojo y 1/3 en el otro, o 1/2 en cada ojo sin o con cristales correctores.
- Sentido cromático normal.
- Campo visual y visión binocular normales.
- Índice de robustez normal.
- Prueba funcional cardiopulmonar normal.
- Normalidad absoluta de las puertas herniarias.
- No padecer enfermedades infectocontagiosas.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento, salvo lo dispuesto en el apartado f).

2.2. De orden personal.

Los méritos alegables por los aspirantes para la fase del concurso, serán los relativos a los extremos siguientes:

- a) Expediente académico.
- b) Servicios prestados al Estado, Organismos autónomos o en el ejercicio libre de la profesión.
- c) Méritos técnicos que se posean con anterioridad a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
 - Estudios de especialización en Centros nacionales y extranjeros relacionados con las Ciencias Topográficas o Geográficas.
 - Trabajos de Publicaciones y Premios Técnicos.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas, deberán ajustarse al modelo de solicitud del anexo I de la presente convocatoria, que fue aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de mayo de 1973 (Boletín Oficial del Estado de 5 de junio), y que deberá presentarse por duplicado, de conformidad con la O. C. 9/1973, de 7 de diciembre.

Con la solicitud deberán acompañarse los documentos siguientes:

- a) Certificación del expediente académico.
- b) Fotocopia de título de Ingeniero Técnico en Topografía, expedido por la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica